



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Alejandro Alvarez García y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 18 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común: D.Francisco Javier Pérez Villamor, Dña.Sarai Holgado LLata y D.Julio Sánchez Gómez quien se incorpora a la sesión una vez comenzada ésta)

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Patricia García Terradillos y D.Javier Martín González.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Mara Ruiz Lozano , D. Sebastián Hernández García y Dña.Nuria Martín Martín.

Previo el comienzo de la sesión, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del niño vecino de nuestro municipio.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIONE ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado.

Y no presentándose alegación alguna a la misma, es aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

2º.-APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECAÑICOS RELACIONADOS CON EL CICLO DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía,Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES

ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELÉCTROMECAÑICOS RELACIONADOS CON EL CICLO DEL AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS

Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 2016 mediante la que se incoa expediente para la contratación de la **GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELÉCTROMECAÑICOS RELACIONADOS CON EL CICLO DEL AGUA** con base en la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Informe de necesidad de servicios e insuficiencia de medios propios, Informe de Secretaría-Intervención y de fiscalización previa.

Vistos los Pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas redactados por los servicios municipales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se dictamina la aprobación del Pleno como Órgano de Contratación competente del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la “Gestión Energética de Instalaciones Eléctricas de Edificios Municipales, Alumbrado público y Elementos Electromecánicos relacionados con el Ciclo del Agua” así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo al vigente presupuesto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.”

Y abierto el turno de intervenciones, por el Sr.Alcalde se dan las explicaciones solicitadas por los Srs.Concejales en relación con el pliego de condiciones y la Sra.Ruiz Lozano, pide que se agilice al máximo el alta de los servicios eléctricos que están cortados a esta fecha.

Y entendiendo la Presidencia que el asunto está suficientemente debatido, propone su votación, siendo aprobado el dictamen propuesto, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.”

3°.-APROBACIÓN DICTAMEN INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE VILLAGONZALO.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

INICIO DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE VILLAGONZALO

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 21 de enero de 2016, en el que, como consecuencia de la inspección llevada a cabo para la

comprobación del vallado de las parcelas nº 90 y 94 del polígono 3 del catastro de rústica, se pone de manifiesto la existencia de un camino público con señales de perturbación, habiendo desaparecido en parte su trazado.

Visto que, consultado el catastro e inventario de bienes de la corporación, el camino descrito en el informe técnico es el denominado "Camino de Villagonzalo", identificado catastralmente como parcela 9005 del polígono 3, con referencia catastral nº 37325A003090050000BB y una superficie de suelo de 9.422 m², camino que figura inscrito en el inventario de bienes de la corporación con el nº 1.4.000010 con la calificación de bien de dominio público.

Ante lo expuesto, y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 37.2 b) de las Normas Urbanísticas Municipales, artículos 5, 44.1.c), 70.1 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), art. 51.1.d) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCL), artículos 80.1 y 82.a) LRBRL, artículos 41.1.c) y 55 LPAP, el art. 68.2 RPAP y la demás legislación vigente que pudiera resultar aplicable, se dictamina favorablemente la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo de recuperación bienes, en relación al Camino de Villagonzalo antes descrito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo e informe técnico a quienes aparecen como titulares catastrales colindantes al camino y a los que pudieran tener interés legítimo a fin de que, en el plazo de diez días, aleguen lo que estimen conveniente, aporten la documentación que consideren oportuna e indiquen los medios de prueba de que quieran valerse, advirtiéndoles que habrán de dejar inmediatamente, y en todo caso en un plazo no superior a quince días, a la libre disposición del Ayuntamiento el camino, cesando las perturbaciones que pudieran existir en su trazado, en especial desmontando cercas, puertas, vallados u otros elementos que impidan el libre tránsito por el mismo.

TERCERO.- Terminado el referido plazo, emítase informe jurídico sobre las alegaciones formuladas e informe técnico sobre el cese de las perturbaciones y de las actuaciones que sea necesario llevar a cabo, en su caso, para recuperar el trazado del camino, sometiéndose de nuevo el expediente al Pleno para la adopción del acuerdo definitivo que corresponda."

Y abierto el turno de intervenciones, por el Sr.Alcalde se dan las explicaciones solicitadas por los Srs.Concejales, solicitando el Sr.Rivas Cuadrado que se pida autorización de acceso de la carretera al camino.

Y entendiendo la Presidencia que el asunto está suficientemente debatido, propone su votación, siendo aprobado el dictamen propuesto, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación."

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA FINCA DE ALBA NOVA.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA FINCA ALBA NOVA

Visto que por Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 29 de julio de 2014 se aprobó la reclasificación del Sector UBZR5 de las N.U.M incluida en su Modificación nº 2 para dar cumplimiento a la Sentencia de 21

de marzo de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Dicho acuerdo ha sido publicado en el BOCyL n° 218 de 12 de noviembre de 2014, teniendo la consideración de firme.

Visto que mediante la reclasificación urbanística del Sector UBZR5 de las NUM, los terrenos incluidos en el mismo quedaron clasificados como Suelo Rustico con Protección Especial de la Dehesa.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de enero de 2015 acordó la rectificación del inventario de bienes del Ayuntamiento, dando de baja las parcelas del Sector UBR5 inscritas en el mismo como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Compensación que ha quedado sin efecto como consecuencia de la reclasificación

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, de acuerdo a la información recabada por los servicios municipales, sobre la situación jurídica de los terrenos del ámbito del Plan Parcial del Sector UBZR5, en lo que se refiere a los caminos públicos preexistentes a su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, una vez realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

ALTA:

“Red de Caminos situados en la finca El Molar (antiguo Sector UBZR5 Alba Nova), identificados catastralmente como “Camino Casilla del Capataz”, parcela 9006 del Polígono 4, con referencia catastral n° 37325A004090060000BZ; tiene una superficie de 47.364,99 m2 y una longitud aproximada de 6.670 metro lineales, con inicio en la Carretera CL510 de Salamanca a Alba de Tormes p.k. 10+600 y final en la antigua línea ferroviaria Astorga-Plasencia (hoy Vía Verde de la Plata) a la altura de la parcela catastral n° 4 del mismo polígono.

La red de caminos linda y sirve de acceso a las parcelas 1 a 127 del Polígono 4, procedentes de la división material de finca otorgada por Don José Llantada Castaño y Don Juan Antonio Gonzalez Gonzalez mediante escritura otorgada ante el notario Don Marino Ávila Yagüe el 30 de noviembre de 1983 con el número 2176 de su protocolo, en la que la que la red queda identificada como caminos A, B, C,D, E, F y G.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos colindantes a la red de caminos, así como las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.”

Y entendiendo la Presidencia que el asunto está suficientemente debatido, propone su votación, siendo aprobado el dictamen propuesto, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.”

5°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A PROYECTISTA POR OBRAS EN EXCESO EN DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al

Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A PROYECTISTA POR OBRAS EN EXCESO EN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS

En expediente para la reclamación de daños y perjuicios a la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” como contratista del contrato administrativo de servicios suscrito el 15 de febrero de 2010 con el Ayuntamiento de Terradillos para la redacción del Proyecto y dirección de la obra de “Depuración de Aguas Residuales del casco antiguo de Terradillos y Anejo El Ventorro, visto el emitido informe jurídico emitido sobre las alegaciones formuladas por la empresa, se aprueba el siguiente

DICTAMEN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2015 se inició procedimiento administrativo para la reclamación de daños y perjuicios a la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” como contratista del contrato administrativo de servicios suscrito el 15 de febrero de 2010 con el Ayuntamiento de Terradillos para la redacción del Proyecto y dirección de la obra de “Depuración de Aguas Residuales del casco antiguo de Terradillos y Anejo El Ventorro, concretando la indemnización en la cantidad de 6.984,11 euros, más el 50% de los intereses legales que sean liquidados en ejecución de la Sentencia nº 188/2015 recaída en Procedimiento Ordinario 133/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca.

SEGUNDO.- Notificada a la empresa contratista la iniciación del expediente, por el representante legal de la misma, Don Francisco Javier Sousa Hernández, se formulan las alegaciones que se resumen a continuación:

1ª.- Que la empresa no ha sido parte en el procedimiento judicial, por lo que es contrario a derecho repercutir unos hechos contenidos en una resolución judicial en cuyo procedimiento no se ha intervenido.

2ª.- De la Sentencia tampoco se deduce responsabilidad para la empresa ni por defectos en la redacción del proyecto ni por una defectuosa dirección de las obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las alegaciones formuladas deben de ser desestimadas por los siguientes motivos:

1ª.- Si bien es cierto que la empresa contratista “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” no se personó en el procedimiento Ordinario 133/2013 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Salamanca en el que el Ayuntamiento de Terradillos es condenado a abonar a la empresa constructora Construcciones Sánchez Rivas S.L. la cantidad de 13.968,22 euros, más intereses legales en concepto de obra ejecutada en exceso, no es menos cierto que el Ayuntamiento de Terradillos **notificó en forma a los profesionales pertenecientes a la plantilla de la empresa y encargados por la misma para la redacción del proyecto y dirección de obras**, los ingenieros Don Pedro Arroyo Rodriguez y Don Rafael Hermida Rubio, la resolución de emplazamiento ante el referido Juzgado, manifestando ambos mediante escrito de 24 de julio de 2013 su intención de no personarse en el mismo.

2ª No obstante, **la solicitud de indemnización de daños y perjuicios a que se refiere el presente expediente no se deduce directamente de la Sentencia judicial**, sino que tiene su causa en la **certificación nº 4 de la obra de depuración**

de aguas residuales por el importe de 13.968,82 euros, cantidad a la que el Ayuntamiento ha sido condenado a abonar por dicha Sentencia. El contenido de la certificación nº 4, que fue desaprobada por la Junta de Gobierno de 15 de septiembre 2011, no ha sido objeto de controversia en el pleito, y de resolución en Sentencia judicial por lo que los daños no derivan directamente de ésta.

Las únicas **diferencias entre la certificación nº 3 y final de obra (aprobada y abonada al contratista) y la certificación nº 4 por ejecución de obras en exceso** podemos encontrarla en partidas como el revestimiento de taludes (1.064,19 euros), gestión de residuos (4.727,27 euros) y una partida alzada de 2.468,83 que suman 8.278,29 euros de ejecución material y que **responden la subsanación de las numerosas deficiencias en la ejecución del contrato imputables tanto al contratista y dirección de obras, pero también a defectos en el proyecto** que fueron puestos de manifiesto en el informe del arquitecto municipal de 29 de octubre de 2010, que diera lugar a la retención del pago de la certificación nº 2 y honorarios de dirección de obra y a un procedimiento de subsanación del que se diera parte a contratista y director de obra.

En relación al proyecto, el informe técnico citado dice:

“En los planos no se define la urbanización, por lo que no es posible conocer los lugares donde se debe colocar el bordillo. La medición del pavimento de hormigón equivale a algo más de la mitad de la superficie acotada en el plano de planta, dado que el recinto son 400 m².

El cerramiento perimetral en el plano de planta sería una valla de 100 metros lineales menos la longitud de la puerta, que está prevista de 3,40 m en el plano y de 4 m en el presupuesto. Es preciso dar prioridad al presupuesto como documento contractual, por lo que la longitud de la valla sería de 96 m, lo que da una discrepancia con el presupuesto de 10 m, que no se han presupuestado. Lo mismo ocurre con el resto de mediciones en las que se ha tomado como longitud del perímetro 86 metros en lugar de 96.

En el proyecto no se contempla la topografía real del terreno, lo que ha producido una falta de definición que ha trascendido en los problemas detectados en la obra.

En el plano nº 3 “Elementos de depuración. Detalles” se define gráficamente la valla de cerramiento con un zuncho de hormigón armado para cimentación cuya cota superior coincide con el nivel del terreno. No se especifica la armadura de la cimentación. En el dibujo aparece un murete de bloque de hormigón macizado y armado, del que tampoco figura el tipo de armadura, con una altura de dos bloques o cuarenta centímetros. No obstante, la medición, que debe prevalecer sobre el dibujo, prevé una altura de 60 cm, o lo que es lo mismo, tres bloques.”

De dichos defectos destaca, como fundamental el hecho de **no contemplar el proyecto la topografía real del terreno, con la consiguiente indefinición que diera lugar en definitiva a la necesidad de revestir taludes, incrementar la gestión de residuos y otras obras en exceso que, en todo caso, no fueron comunicadas ni autorizadas por el Ayuntamiento.**

Todo ello lleva a concluir, en consonancia con el acuerdo de iniciación del expediente, la **relación entre la obra ejecutada en exceso y las contradicciones e indefiniciones del proyecto**, relación que determina el nacimiento del derecho indemnizatorio a favor del Ayuntamiento regulado en el artículo 288 de la Ley 30/2007.

Visto cuanto antecede Pleno del Ayuntamiento aprueba el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” en expediente para la reclamación de daños y perjuicios como contratista del contrato administrativo de servicios suscrito el 15 de febrero de 2010 con el Ayuntamiento de Terradillos para la redacción del Proyecto y dirección de la obra de “Depuración de Aguas Residuales del casco antiguo de Terradillos y Anejo El Ventorro”.

SEGUNDA.- Elevar a definitivo el acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2015 declarado que, como consecuencia de los defectos, errores y omisiones del Proyecto y/o dirección de las obras se han ejecutado obras en exceso por importe de 13.968,22 euros, a cuyo abono el Ayuntamiento ha sido condenado mediante sentencia judicial y que determina un derecho indemnizatorio al Ayuntamiento del artículo 288 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de aplicación al contrato.

TERCERA.- Concretar la indemnización en la cantidad de 6.984,11 euros, más el 50% de los intereses legales que sean liquidados en ejecución de la Sentencia nº 188/2015 recaída en Procedimiento Ordinario 133/2013, a pagar al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde la notificación de la presente acuerdo respecto al 6.984,11 euros y desde la notificación de la liquidación de intereses legales respecto a estos.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado el dictamen propuesto, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.”

6º.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2016 se ha redactado, y negociado con el representante de los funcionarios municipales una modificación de la última Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2014, y publicada en el BOP nº 56 de 21 de marzo del mismo año.

Considerando que de conformidad con la citada Providencia fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo negociado tiene como único objeto la nueva valoración del puesto de trabajo de agente de la policía local como consecuencia de las modificaciones en su ámbito territorial de actuación y jornada laboral derivada de la prestación conjunta del servicio de policía local que el Ayuntamiento negocia con el Ayuntamiento de Alba de Tormes.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

- *El ámbito territorial de las funciones del puesto de trabajo de agente de policía local se amplía al municipio de Alba de Tormes*

- *A la jornada laboral de trabajo a turnos del puesto de trabajo de agente de policía local, se incluirán los domingos y festivos.*
- *Como consecuencia de dichas modificaciones, el complemento específico se incrementará en 150 euros mensuales por catorce pagas.*

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el contenido anteriormente transcrito.

SEGUNDO.-Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado, y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Por el Sr.Alcalde Presidente, se amplía la información sobre la modificación propuesta, fundamentándola en el aumento de trabajo, población y ratio donde se va a llevar a cabo el servicio de la Policía municipal, y de conformidad con el acuerdo adoptado con el Ayuntamiento de Alba de Tormes.

El Sr.Ferreira Marquiz, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que su grupo votará afirmativamente, al entender que es un buen servicio al municipio, y que siempre han defendido esta colaboración.

La Sra.Ruiz Lozano, en nombre del grupo municipal del PSOE, manifiesta que su voto será la abstención ya que si se podría estudiar esta modificación pero siguen teniendo dudas en cuanto a cómo quedará el servicio, que no habrá otra forma de comprobarlo que con la práctica. Asimismo manifiesta que debido al secretismo con que se ha llevado a cabo la negociación del asunto, y la poca información de la que han dispuesto, no tienen una información clara sobre el asunto. Que un tema de tanto calado, que suscita muchas preguntas en la población, se debería haber tenido la información suficiente para responder a estas preguntas. Que desde el pleno del noviembre, se les debía haber informado de la marcha de las negociaciones hasta la firma del acuerdo.

El Sr.Alcalde manifiesta que efectivamente, se ha llevado con absoluta discreción, debido que era un tema muy sensible, que afecta a los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr.Javier Martín, pregunta quién va a abonar esta subida salarial, si el ayuntamiento de Alba o el nuestro, contestando la Alcaldía que este incremento salarial es asumido en su totalidad por el Ayuntamiento de Terradillos.

Y entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido, somete el asunto a votación, siendo aprobado por siete ocho votos a favor (IU y PP) y tres abstenciones (PSOE), el dictamen propuesto en los términos de su presentación.

7°.-EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.APROBACION TECHO DE GASTO.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.-**Aprobar** inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, por importe de **1.769.481,44 €** en el estado de Gastos y **1.769.481,44 €** en el estado de Ingresos y cuyo resumen por Capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	625.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	398.820,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	683.651,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.010,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.769.481,44
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	872.950,91
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	541.098,61
3	GASTOS FINANCIEROS	31.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	17.169,38
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.215,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.769.481,44

2.-**APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3.-que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P., y Tablón de Edictos de este ayuntamiento.

4.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.-En este supuesto se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P. remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

APROBACION “LÍMITE DE GASTO” PRESUPUESTO 2016

PROPUESTA DE DICTAMEN:

APROBACION LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Teniendo en cuenta que:

El art.30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), exige a las entidades locales, la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

En este sentido, establece que las entidades locales, deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria (0% de déficit para 2013-2015) y regla de gasto (1,7%, según acuerdo aprobado por el congreso el 24 de julio de 2012) que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

De conformidad con lo establecido en la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple la Regla de Gasto, si la variación en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gastos computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los interés de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Visto que:

El Presupuesto del Ejercicio económico 2016 de esta Corporación Local, cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2015 \times TPRCIB \pm IncDisNorm 2016 > GC2016) \\ I \quad (1,8 \%) \quad - \quad I \quad i$$

Siendo: GC2015 = Gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2015 de la entidad.

GC2016= Gasto Computable en el Presupuesto del ejercicio 2016, de la entidad.

IncDisNorm2016= aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en el Presupuesto del ejercicio 2016 de la entidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2015, capítulos I al VII de gastos, asciende a 1.570.163,83 x 0,3 % = 1.598.426,78 €, mayor que la suma de los capítulos I al VII del presupuesto para el ejercicio 2016, que asciende a 1.576.634,47 € entendemos que este Ayuntamiento cumple con la **Regla de Gasto exigida en la LOEPSF.**

En cuanto al Límite de Gasto no Financiero, para cumplir con la estabilidad presupuestaria, tendremos en cuenta el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2016: (Capítulos I al VII del Estado de Ingresos)

ESTADO DE INGRESOS

I.-Impuestos Directos..... 625.000,00

II.-Impuestos Indirectos.....	5.000,00
III.-Tasas, precios públicos.....	398.820,00
IV.-Transferencias Corrientes.....	683.651,44
V.-Ingresos patrimoniales.....	7.010,00
VI.-Enajenación Inversiones Reales...	
VII.-Transferencias de Capital.....	<u>50.000,00</u>
A.-INGRESOS NO FINANCIEROS.....	1.769.481,44
VIII.-Activos financieros.....	0,00
IX.-Pasivos Financieros.....	0,00
B.-INGRESOS FINANCIEROS.....	<u>0,00</u>

ESTADO DE GASTOS

VII.-Activos Financieros.....	0,00
IX.-Pasivos financieros.....	<u>192.846,97</u>
C.-GASTOS FINANCIEROS.....	192.846,97

D.-RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (B-C) - 192.846,97

E.-AJUSTES SEC

LIMITE DE GASTOS NO FINANCIERO 2016 (A+/-D+/-E) = 1.769.481,44 - 192.846,97 = 1.576.634,47

Para comprobar el limite de gastos no financiero para cumplir con la Regla de Gasto, tendremos en cuenta el estado inicial de Gastos del Presupuesto 2015, y el Estado de Gastos del Presupuesto 2016, cuyas cifras son las que se contemplan en la siguiente tabla:

ESTADO INICIAL GASTOS 2015	
CAPITULO I	875.508,22
CAPITULO II	487.930,79
CAPITULO III	45.761,40
CAPITULO IV	6.500,00
CAPITULO V	
CAPITULO VI	150.377,41
CAPITULO VII	4.086,01
	<u>1.570.163,83</u>
CAPITULO VIII	
CAPITULO IX	247.276,63
GASTO COMPUTABLE 2016 =	
GASTOS NO FINANCIEROS	1.570.163,83 €
(-)INTERESES DEUDA (CAPITULO III)	- 45.761,40 €
(-)GASTOS FINANCIADO FONDOS AAPP	- 100.000,00 €
	<u>1.424.402,43 €</u>
GASTO COMPUTABLE AÑO 2015	<u>1.424.402,43 €</u>

ESTADO INICIAL GASTOS 2016		
CAPITULO I	872.950,91 €	
CAPITULO II	541.098,61 €	
CAPITULO III	31.200,00 €	
CAPITULO IV	17.169,38 €	
CAPITULO V	0,00 €	
CAPITULO VI	114.215,57 €	1.576.634,47
CAPITULO VII		
CAPITULO VII		
CAPITULO IX		
GASTOS NO FINANCIEROS 2016		1.576.634,47 €
(-)INTERESES DEUDA		- 31.200,00 €
(-)PARTE GASTO FINANCIADO AAPP		- 100.000,00 €
GASTOS COMPUTABLE 2016		<u>1.445.434,47 €</u>
LIMITE GASTO NO FINANCIERO 2016		
1.424.402,43 X 1,8% = 1.450.041,67		

De las cifras anteriores, se deduce que el Presupuesto 2016, **CUMPLE** la Regla de Gasto, ya que los gastos computables 2016 son menores en 4.607,20 € que los gastos computables para 2015:

$$1.424.402,43 \times 1,8\% = 1.450.041,67 - 1.445.434,47 = 4.607,20$$

Visto que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, cumple con lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
SE ACUERDA

Proponer al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR para el ejercicio económico 2016, el límite de Gasto no financiero de **1.450.041,67** euros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Por el Sr.Alcalde se explican brevemente las partidas presupuestarias que tanto en gastos como en ingresos integran el presupuesto municipal.

Y abierto el turno de intervenciones por los Srs.Portavoces de los grupos municipales del PP y PSOE, se manifiesta su intención de aprobar el presupuesto presentado, puesto que en las diversas reuniones mantenidas con el equipo de gobierno, se han explicado debidamente los estados de ingresos y gastos y se han tenido en cuenta las sugerencias presentadas por ambos grupos.

Y entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto en los términos de su presentación.

8º.-MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES Y TERRADILLOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASOCIADO DE POLICIA MUNICIPAL.-

Visto que el acuerdo de colaboración entre los ayuntamientos de Alba de Tormes y Terradillos, para establecer la prestación del servicio asociado de Policía Local,

suscrito por ambos Ayuntamientos, en cuyo punto 4º de la cláusula segunda se establecía como CAUSAS QUE JUSTIFICAN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL ASOCIADO :”4º.*La celebración de la XX Exposición de las Edades del Hombre que se desarrollará en el municipio de Alba de Tormes (Salamanca) desde el 23 de marzo al 10 de noviembre de 2015, con posible prórroga”*

Teniendo en cuenta que dicha celebración ha concluido, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio acordado,

Se ACUERDA por ocho votos a favor (IU y PP) y tres abstenciones (PSOE), establecer en la cláusula SEPTIMA.-que **“La vigencia de este acuerdo será por un plazo indefinido desde la fecha de su firma.”**

9º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art.42 R.O.F.)

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, no solicitando aclaración sobre las mismas.

a) Mociones

No se presentan.

c)Ruegos y Preguntas.

***Ruegos**

Por la Portavoz del grupo municipal del PSOE, se ruega a la alcaldía que no se retrasen tanto los plenos y no se acumule tanta documentación para un solo pleno.

Se toma nota por la alcaldía.

***Preguntas.**

Por la Sra.Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Mara Ruiz Lozano, se presentan las siguientes:

1.- *¿En qué concejal se ha delegado la representación en diferentes órganos de la exconcejal Cristina Martínez?*

Contesta el Sr.Alcalde que se han delegado las funciones en el Concejal Sr.Julio Sánchez Gómez

2.-*¿Por qué razón no asistió ningún representante del Ayuntamiento a la última reunión de Consejo Escolar del Colegio y no se notificó la reunión a la concejal suplente?*

Responde la alcaldía que cuando se recibió la citación el concejal delegado no se encontraba en Salamanca, replicando la Sra.Ruiz que por qué no se citó al concejal suplente para que asistiera, a lo que responde el Sr.alcalde que porque no se tuvo constancia de la ausencia, hasta el mismo día de la reunión, por lo que se solicitara del director del centro, se notifique las reuniones con más antelación.

3.- *¿Cuál es el horario actual de atención al público de las diferentes oficinas municipales?*

Responde el Sr.Alcalde que el horario de oficina en el casco antiguo, tal y como se refleja en los edictos que se han publicado, es: lunes, martes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas, y el jueves, que es cuando asiste el Alcalde, de 12 a 14 horas. En las oficinas municipales en el Encinar, no se ha modificado el horario, siendo de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y los lunes, de 16,00 a 18,00 horas.

4.- *¿en qué se piensa invertir la cuantía asignada por la diputación Provincial en los Planes Provinciales.*

Responde el Sr.Alcalde que aún no se han publicado las bases que regulan los planes provinciales, aunque ya se conoce la cuantía de los municipios, y que en principio se tiene pensado dedicarlo a obras de mantenimiento y reposición tanto del servicio de abastecimiento de aguas, como a pavimentar o bachear vías públicas que sean necesarias.

5. *¿Se ha dado algún paso atendiendo a la solicitud realizada en la anterior Comisión de Hacienda sobre el estudio de creación de tramos en la subida de la ordenanza de suministro de agua?*

Responde el Sr.alcalde que se sigue estudiando el tema, pero que también dependerá de donde se suministre finalmente el agua, ya que se siguen manteniendo reuniones, también con cuatro calzadas, no habiéndose resuelto hasta el momento.

6. *¿Qué gestiones se han realizado respecto de la deuda con Iberdrola?*

Responde el Sr.Alcalde que a esta fecha, y con el dinero procedente del adelanto de la PTE, que nos ingresó hacienda en noviembre, se le abonaron algo más de 220.000 sueros, que eran los que constaban en nuestra contabilidad.

7. *como ya se preguntó en el Pleno anterior, ¿Se tiene previsto realizar una nueva ordenanza sobre el banco de alimentos? La última revisión de beneficiarios es de hace al menos 2 años, ¿Se ha comprobado que existan cambios en la situación de los beneficiarios? ¿Se ha publicitado de alguna manera para facilitar las posibles nuevas peticiones?*

Responde el Sr.alcalde que ya se está trabajando para elaborar una nueva ordenanza, y que se está revisando constantemente, tanto por las altas que van solicitando los vecinos, como las bajas que se producen, bien a petición de los interesados, porque sus condiciones económicas varían, o bien porque durante tres convocatorias no han acudido a recoger los alimentos. Que este tema se está tratando con los asistentes sociales del Ceas, quienes nos emiten un informe sobre la situación de las familias solicitantes.

8. *¿Cuánto tiempo se va a mantener la utilización de un generador en el campo de futbol? ¿Qué coste se lleva acumulado, combustible incluido, en el mismo? ¿Cuáles son los motivos por los que no se realiza la misma actuación en otros espacios municipales?*

Responde el Sr.alcalde, que hasta que se puedan dar de alta las instalaciones que fueron cortadas, no siendo exclusivo el uso del generador únicamente en el campo de futbol, sino que en principio, al ser una actividad que no puede hacerse en horario diurno, se ha estado utilizando allí, sin perjuicio de que en cualquier momento que sea requerido para otra actividad, se traslade a donde sea necesario.

Que el coste del mismo es de 35 euros al día, más el carburante que se ha gastado unos 100 euros a esta fecha, y una factura que nos han pasado de 748 euros por una reparación.

9. *¿Cuáles con los resultados de la instalación de una jaula para la captura de palomas? Según lo expresado en plenos anteriores no estaba dando un resultado suficiente, ¿Es un sistema eficaz? ¿Se han estudiado otros sistemas? ¿Qué coste ha supuesto?*

Responde el Sr.alcalde que al principio de poner las jaulas, se veía una evolución muy lenta, y según los datos de la empresa, se han debido recoger más de 100 palomas. Que hay en la actualidad una jaula puesta.

El Sr.Rivas manifiesta que este sistema de recogida es muy puntual, siendo solo algo eficaz en los meses de diciembre a febrero, que después las palomas ya no permanecen estables en un lugar, por lo que es más difícil que sea eficaz.

En cuanto al coste del servicio, el Sr.alcalde informa que es de unos 300 euros al mes.

10. ¿Se han realizado gestiones con el municipio de Alba de Tormes y con la diputación Provincial sobre el abastecimiento de agua del Casco Antiguo de Terradillos?

Responde el Sr.alcalde que el ayuntamiento de Alba de Tormes tiene que proceder a aprobar una ordenanza para suministrarnos el agua como clientes en alta.

Pregunta la Sra.Ruiz si se tiene constancia de que ya se haya entregado la obra, contestando la alcaldía que en este momento lo desconoce, a lo que responde la Sra.ruiz que se debería pedir responsabilidades a la diputación que es quien tiene que garantizar al suministro a los municipios.

El Sr.alcalde manifiesta que cree que todo esté solucionado ya antes de que comience la temporada de verano.

11. ¿Se ha planteado la modificación de los badenes para los coches en la Urbanización el Encinar dado que, como usted sabe, van en contra de la Reglamentación a nivel estatal sobre los mismos?

Responde el Sr.Alcalde que ya se tienen identificados los pasos de cebra en los que hay poca visibilidad para los peatones, y que cumplen la normativa que existía cuando se instalaron, cosa que afirma el Sr.Rivas, aunque sí que es posible que no cumplan totalmente no por la altura del badén, sino por la inclinación de las pendientes.

Que se tratará de solucionar el problema y evitar problemas a los conductores.

La Sra.Ruiz solicita que se tengan en cuenta estas obras a la hora de proyectar las inversiones.

12. ¿Se ha avanzado en el estudio de la situación y la modificación de los badenes para la disminución de velocidad de los vehículos en el Casco Antiguo, como se ha venido pidiendo en varias reuniones vecinales?

Responde el Sr.Alcalde que se estudiarán detenidamente los badenes instalados y se procurará retirar el que molesta a una vivienda en el casco antiguo.

13. ¿Ha cambiado la situación de la línea de Internet en las oficinas del Casco antiguo?

Responde el Sr.Alcalde que ya está funcionando totalmente, y se está cambiando la línea a Movistar.

14. ¿Existe algún borrador o cambio previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana? ¿Se ha dado algún paso para incluir en el mismo las cuestiones planteadas por los vecinos al finalizar los Plenos, como ya se solicitó en Plenos anteriores?

Responde la alcaldía, que hay intención de cambiarlo, y que el retraso se debe a que los miembros del equipo de gobierno no tienen toda la disponibilidad que sería necesaria para un asunto como este, pero que se intentará hacerlo a la mayor brevedad posible.

15. Según tenemos entendido, se han creado una serie de comisiones vecinales en varios temas, ¿son comisiones vinculadas al Ayuntamiento o a la actividad municipal?

Responde la Alcaldía que deberían estar creadas por vecinos, aunque se haya fomentado su creación por miembros del Ayuntamiento. Que no están vinculadas a

órganos de gobierno, aunque se tendrá en cuenta esta posibilidad por el equipo de Gobierno.

La Sra.Ruiz Lozano solicita que se anuncie públicamente la creación de estas comisiones y se haga esta publicidad como Ayuntamiento, y no como partido político, y de crearse estas comisiones se hagan reuniones a nivel más institucional y no de partido, por lo que hace formalmente una petición: Que se diferencien claramente las convocatorias que se hacen como equipo de gobierno de las que se hacen desde el partido político, quedando claras las convocatorias.

16. ¿Se ha realizado alguna acción con la empresa de transportes o la Junta de Castilla y León desde el equipo de gobierno, respecto a la línea de autobuses que pasa por nuestro municipio y sus horarios?

Responde el Sr.alcalde, que se habló en su momento con el gerente de MOGA, dándole traslado de las quejas de los vecinos y se está teniendo conversaciones con la empresa, sobre cambios en las paradas, salida del centro comercial del Tormes, etc...

Que sería conveniente se formara una comisión de seguimiento del transporte.

La Sra.Ruiz pregunta que cuándo se ha hablado con la Junta por el tema del transporte, contestando el Sr.Alcalde, que fueron a solicitar las cuentas, pero como IU, no como equipo de gobierno.

17. ¿Quien se encargó de buzonear el resumen de los presupuestos a los vecinos? ¿Por qué se realizó si según sus propias palabras los datos allí existentes son erróneos?

La Sra.Ruiz, manifiesta que si se hizo el buzoneo del presupuesto, como Ayuntamiento, se debería haber invitado a participar a todos los miembros del Ayuntamiento.

En cuanto a si eran erróneos los datos que contenía el presupuesto buzoneado, el Sr.Alcalde manifiesta que en ningún caso los datos económicos eran erróneos, sino que había algún error ortográfico en la transcripción del mismo.

18. ¿Puede aclarar las afirmaciones realizadas por usted y el señor Teniente de Alcalde, el pasado jueves en la reunión realizada en la Urbanización el encinar, en lo referente al Partido socialista y al Sindicato UGT?

Contesta el Sr.Alcalde, que según sus informaciones se había tenido una reunión, por el tema del aumento de sueldo de la policía municipal ,en la vivienda de un vecino a la que había asistido algún miembro de UGT.

La Sra.Ruiz Lozano, manifiesta que el PSOE no tiene ningún motivo para intervenir en este asunto, y que se tenga prudencia en comentar los rumores que surgen en el municipio; que no tienen nada en contra de la policía municipal ni en sus retribuciones, sino no hubieran apoyado al equipo de gobierno.

El Sr.Rivas en relación con el arrendamiento del generador, pide se advierta debidamente a los operarios que lo manejan, porque en relación con la avería que ha sufrido, podría haber sido de tal importancia, que hubieran podido quedarse sin generador, que nos hubiera costado abonar uno nuevo.

El Sr.Ferreira, insiste en que se tenga mucha prudencia en conceder autorizaciones para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas, diez minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA